



ACTA

COMISION DELEGADA DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

ASISTENTES

AGUSTIN GARCIA HORCAJO	Presidente
CA MONTPELLIER	Estamento de clubes
CA VIRGEN DE ATOCHA	Estamento de clubes
CA O.N.C.E.	Estamento de clubes
CA CIUDAD LOS ÁNGELES	Estamento de clubes
JOSE MANUEL PEREZ GLEZ	Estamento de Deportistas
RAQUEL PABLOS TENRERO	Estamento de Deportistas
RENIER VÁZQUEZ IGARZA*	Estamento de Deportistas
JENARO CALLEJA ROBLES	Estamento de Monitores
DANIEL MARTÍN MATEOS	Secretario General

En Madrid, a las 20:05 horas, del día 11 de julio de 2023, se reúnen en segunda convocatoria, los miembros de la Comisión Delegada de la F.M.A. que al margen se relacionan, de manera presencial y de forma telemática los marcados con asterisco, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Propuestas de reforma del Reglamento de Competiciones para la temporada 23/24.
4. Sugerencias y propuestas.

1º Aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

Se aprueba el Acta de la reunión anterior por unanimidad sin modificaciones.

2º Informe del Presidente de la Federación.

El Presidente de la F.M.A. saluda a los asistentes a la reunión, tanto los que están de forma presencial como los que optaron por la opción telemática. El Presidente informa de los siguientes asuntos:

- Desde la fecha de la última reunión de la Asamblea General, el Presidente informa de la celebración del CESA 2023, que se disputó en Albacete, del 22 al 25 de junio. La Selección Sub-14 obtuvo la medalla de plata del campeonato y las jugadoras Ana García Trabanca y Lorena García Pardo, obtuvieron medalla de oro como mejores jugadores en sus tableros.
- En los Campeonatos de España Sub 08 y Sub 10, que ya se han disputado en Salobreña, no ha habido éxitos de los jugadores de la Federación. Actualmente, se disputa el Sub 12, con amplia participación y posibilidades de optar a medalla final. Posteriormente, se celebrarán el resto de categorías Sub 14, Sub 16 y Sub 18.
- Y, por último, se han recibido varias propuestas por parte de la Comisión de la Mujer de la FEDA, que Raquel Pablos Tenrero coordinará con la Federación Española para su desarrollo.

3º Propuestas de reforma del Reglamento de Competiciones para la temporada 23/24

- Se aprueba por unanimidad, que en el artículo 2.2 haya un apartado f) Campeonato Individual Sub-18 de Madrid. También se aprueba, por unanimidad, que en el artículo 2.3, aparezca la frase, “salvo fuerza de causa mayor”
- Se aprueba por unanimidad que el artículo 3.3 se cambie la frase por “Proponer los criterios de clasificación de los jugadores a la Comisión Delegada, de todas las competiciones oficiales.

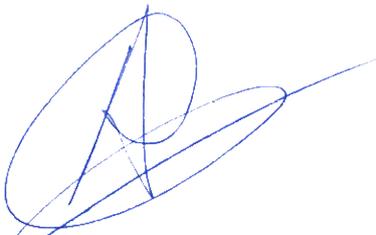
- Se aprueba por unanimidad que los artículos 4.2 y 5.1 se quedan como están redactados en origen. Se aprueba por unanimidad que el artículo 5.2. a) quede redactado como sigue “Proponer los sistemas de juego, ritmos de juego y sistemas de desempate de las competencias individuales y por equipos.
- Se aprueba por unanimidad eliminar la palabra foto, del artículo 6.2 y 6.10 y queda con igual redacción el artículo 6.4. Por último, en el artículo 6.15 queda eliminada la frase final “Las licencias expedidas desde el 15 de julio se entenderán valederas para la temporada siguiente”.
- Se aprueba por unanimidad cambiar el título del artículo 12 a “Uso del reloj y comparencia del tablero”. Se aprueba por unanimidad eliminar el artículo 12.2 y pasa a ser el artículo 12.3 el nuevo artículo 12.2. Se aprueba por unanimidad, cambiar en el artículo 13.3 añadiendo la palabra FEDA después de FIDE.
- Se aprueba por unanimidad que en los artículos 19.1 y 19.2 aparezcan 32 clasificados. También se aprueba que en el artículo 19.2 se cambie “la Dirección técnica de la FMA por la Comisión Técnico-Deportiva”. En el artículo 19.3 se elimina la frase “No se cubrirán vacantes por renuncia de los participantes clasificados” y se añade el texto “Se podrán cubrir vacantes por renuncia de los participantes clasificados. Además, se añade el artículo 19.4 con el siguiente texto: “Aquel jugador que no dispute más de dos partidas, o bien que sea eliminado de la competición, no podrá clasificar para la siguiente fase”.
- Se aprueba por unanimidad, en el artículo 22.2 eliminar la frase “no se cubrirán vacantes por renuncia de los participantes clasificados” y se sustituye por “Se podrán cubrir vacantes por renuncia de los participantes clasificados”. Además, se añade el artículo 22.3 con el siguiente texto “Aquel jugador que no dispute más de dos partidas, o bien que sea eliminado de la competición, no podrá clasificar para la siguiente fase”.
- Se aprueba por unanimidad, en el artículo 23.1 a) eliminar el texto “Veinticuatro clasificados” y cambiar dicho texto por “Los jugadores clasificados en la Fase Semifinal”. También se aprueba por unanimidad, el texto del artículo 23.2 “Los jugadores con derecho a jugar esta fase deberán confirmar su participación en el plazo establecido en las bases de la competición”.
- Se aprueba por unanimidad, añadir en el artículo 25.1 el siguiente texto después de “participante femenina en la fase final”. El texto añadido es “o se encuentre en la situación indicada en el apartado 2 del artículo 23”. Por unanimidad, se aprueba eliminar, del mismo artículo 25.1 el texto referido al Campeón Sub-18
- Se aprueba por unanimidad, añadir el artículo 28.3 con el texto “Aquel jugador que no dispute más de dos partidas, o bien que sea eliminado de la competición, no podrá adquirir la condición de premiado”.
- Se aprueba por unanimidad, añadir en el artículo 29.2 la palabra Sub-18.
- Se aprueba por unanimidad, añadir en el artículo 36.2 el texto “A criterio de la Comisión Técnico-Deportiva, se podrán jugar” y eliminar la palabra “jugarán”.
- Se aprueba por unanimidad eliminar del artículo 37 el texto final “Cuando no haya árbitro y surja discrepancia entre los capitanes de los equipos en cuanto a la hora oficial, se podrá hacer una llamada al árbitro consultor”.
- Se aprueba por unanimidad, el artículo 38.6 se añade “mediate selección efectuada por la misma”. Igualmente, el artículo 38.8 queda eliminado.
- Se aprueba por unanimidad, el artículo 42.3 el texto “Presentar si le son requeridas por el árbitro, si lo hubiere, o por el capitán del equipo rival el orden de fuerza del equipo que presenta al encuentro”. Igualmente, se elimina del artículo 42.5 el texto “y recibir una de las copias”.
- Se aprueba por unanimidad, añadir en el artículo 44.c al final del artículo, el siguiente texto “En el caso de que un jugador no tenga ELO FIDE, se considerará su ELO FEDA como si fuera FIDE.
- Se aprueba por unanimidad, eliminar del artículo 49.2 el texto “en las categorías que se desarrollen con el sistema de juego de liga.”. Además, queda eliminado todo el artículo 49.3.

- Se aprueba por unanimidad el artículo 50.2 con el siguiente texto “En el caso de que no hubiera árbitro, el resultado de las partidas y los encuentros deberán comunicarse obligatoriamente a la Secretaría de la FMA por un representante del equipo local, antes de las 15 horas del lunes siguiente al día de celebración del encuentro”. Se aprueba por unanimidad, la eliminación del artículo 50.4 en su totalidad. Y el artículo 50.5, pasa a ser el artículo 50.4 con el siguiente texto “Además, del original del acta, también tendrá validez una copia de la misma enviada por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico.
- Se aprueba por unanimidad, cambiar la redacción de los artículos 58.1 y 64.6 por el siguiente texto “Ambos equipos deberán comunicar el resultado de las partidas y del encuentro a la Secretaría de la FMA antes de las 15 horas del lunes siguiente al día de celebración del encuentro o bien, antes de las 15 horas del siguiente día laborable, si fuese festivo”. Además, queda eliminado el artículo 58.3, pasando éste a ser el antiguo artículo 58.4 que tendrá el siguiente texto “Además del original del acta, también tendrá validez una copia de la misma enviada por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico”.
- Se aprueba por unanimidad, cambiar en los artículos 60.1 y 64.11 la palabra “miércoles” por la palabra “martes”.
- Se aprueba por unanimidad, cambiar en los artículos 62.1 y 66.1 la palabra “Anexo” por la palabra “Apéndice”,
- Se elimina el artículo 64.8 y se añade en este mismo artículo el texto “Además del original del acta, también tendrá validez una copia de la misma enviada por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico”. Se rearticulan los artículos 64.10 por 64.9, el artículo 64.11 al 64.10 y el artículo 64.12 al 64.11.

4º Sugerencias y propuestas

No hubo sugerencia ni propuestas añadidas.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 22:15 horas de lo que yo, el Secretario, doy fe.



Vº Bº Agustín García Horcajo
Presidente de la FMA




Fdo. Daniel Martín Mateos
Secretario General de la FMA